Municipalidad
Padre Las Casas

0156

DECRETO: _____/

PADRE LAS CASAS, 29 JUL 2010

VISTOS:

1. Solicitud de Patente N° 2330, de fecha 15.07.2010 a nombre de JUAN ARTURO AVELLO SALAS.

2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 00731 de fecha 05.07.2010.

3.- La Resolución Exenta N° A11-10981, de fecha 12.07.2010, emanada de la Secretaría Ministerial de Salud de la Araucanía.

4.- El Ordinario N° 147 de fecha 26.07.2010, informa que en la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 32, de fecha 26.07.2010, se aprobó el otorgamiento de la patente de Restaurant Diurno y Nocturno del Sr. Juan Arturo Avello Salas.

5.- El Certificado de Antecedentes N° 252.963.597, de fecha13.07.2010, emanado por el Servicio de Registro Civil, que señala que no registra condena alguna.

6.- Declaración Jurada, a nombre de Juan Arturo Avello Salas, señalando que no se encuentra afecto a las prohibiciones del Art. 4 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, emitido por el Notario Público Humberto Toro Martinez-Conde.

7.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

8.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

9.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

10.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

11.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el articulo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

DECRETO

1.- Otorgase patente de Microempresa Familiar al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de Junio 2010.

ROL	: 4-199
ACTIVIDAD ECONOMICA	: RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR - ALCOHOLES C
DIRECCIÓN COMERCIAL	: PLEITEADO N° 871 PADRE LAS CASAS
NOMBRE CONTRIBUYENTE	: JUAN ARTURO AVELLO SALAS
RUT	:
TELEFONO	:

2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

YES/ etd
Distribución:
- Rentas
- Contribuyente ✓
- Partes

(4-199)
ID 37802